



GACETA DE MADRID

Del Martes 16. de Septiembre de 1732.

Viena 16. de Agosto de 1732.



De las cartas de Praga se ha sabido, que el dia 23. de este mes partirán sus Magestades Imperiales de aquella Ciudad para la de Lintz, de donde, acabada la funcion del pleyto omenage, que han de recibir de los Estados de la Austria Superior, passarán al Santuario de Marien-Zell, y de alli se restituirán al Palacio de esta Capital. El dia 13. de este mes se publicò vna Pragmatica del Emperador, moderando los trages, y prohibiendo que sus Subditos

se vistan de otras estofas de lana, y seda que las fabricadas en sus Países hereditarios, ni que usen las Damas, de qualquiera estado, calidad, y condicion que sean, de otra tela en sus vestidos que de seda lisa, sin oro, ni plata, ni bordado alguno, permitiendo solamente à las Señoras que sirven en Palacio, los diamantes, y piedras preciosas, y tambien se señala la baxilla de plata que podrá tener cada vno en su casa; y sin embargo de que no se pondrà en execucion hasta el dia primero de Enero proximo, pretenden hazer los Mercaderes de los expressados Países hereditarios vna Representacion à S.M. Imperial para que se suspenda, por tenerla por contraria al Comercio en general. Corren voces, de que el Emperador ha mandado al Consejo Aulico se aplique todo lo possible en adelantar el negocio de la sucession del Ducado de Dos Puentes, poniendole en estado, de que se pueda sentenciar sin mas dilacion. Para atajar con tiempo las diferencias, y controversias de los Ministros de Principes Protestantes en la Dieta, sobre las muchas Familias de los de su Religion, que mandò salir de su Diocesi el Arzobispo de Saltzburg, en que se hallaban yà los animos muy enconados, ha despachado el Consejo Aulico vn Diploma, ò Decreto del Emperador, para que los Principes Protestantes se contengan, y no usen de represalia, hasta que el referido Consejo Aulico tome resolucion en esta materia. De pocos dias à esta parte se ha esparcido aqui la voz, de que el Rey de Francia ha escrito al Duque de Lorena vna carta exhortatoria, para que no se ausente por demasiado tiempo de sus Estados.

Hamburgo 19. de Agosto de 1732.

Las cartas de Petersburgo de 4. de este mes dizen, que todos los cañones de hierro, morteros, bombas, balas, y municiones de guerra, que se mandaron facar de los Arsenales de Ofonitz, estàn destinados para guarnecer en la Uktania los Fuertes construidos por orden del General Wiesback, y la Linea que se ha tirado en la Frontera, para evitar las correrias de los Cosacos, y Tartaros. Tambien refieren, que por vn Extraordinario, que llegò despachado del Residente de la Czarina en Constantinopla, se ha sabido, que à esta

esta parte de Andrinopla encontró muchos Destacamentos gruesos de Tropas Albanesas, que marchaban àzia el Helesponto; que el dia 6. del passado mes de Julio, se enarbolo en la Puerta del Serrallo del Gran Turco la Cola del Cavallo, declarando con esta cerimonia publicamente la guerra al Rey de Persia; que en el Mar Negro se embarcaron mas de 400. hombres de Tropas; que en la Asia se levantan otras con mucha celeridad; y que en menos de dos meses se verá el Turco con vn Exercito de mas de 20000. hombres en Persia.

Genova 26. de Agosto de 1732.

DE Florencia se escribe, que el Real Infante Duque Don Carlos prosigue en gozar de sus acostumbradas diversiones en aquella Ciudad, y que todas las prevenciones para el viage de S. A. R. à sus Estados de Parma, y Plafencia estaban ya hechas. Algunos avitos de Corcega refieren, que los Habitantes de aquella Isla llevan muy mal la dilacion en executar las condiciones del Tratado con que se entregaron, debaxo de la Garantia del Emperador, y el ver que se mantengan aqui presos sus principales Caudillos. Las vltimas cartas de Roma refieren, que el Cardenal Alexandro Albani recibio pliegos de la Corte de Turin, en respuesta del Extraordinario que despachò dando cuenta de la sentencia pronounciada por la Congregacion de *Super Nonnullis* contra Monseñor Sardini; pero que no aviendo dado aquel Purpurado passo alguno despues en aquella Corte, no se avia podido descubrir el modo en que recibì el Rey de Cerdeña aquella noticia. Añaden, que corrian voces de aver concedido el Papa vna Bula de Absolucion à favor de los Protestantes del Electorado de Saxonia, que abrazaren la Religion Catholica, dexandoles por la misma Bula en la possession de sus haziendas, aunque al tiempo de la reforma huviesse pertenecido à Eclesiasticos. En vez de confirmarse la sentencia, que se dixo, averse dado al Cardenal Coscia, se avisa, que el dia 8. de este mes se le hizo la novena interrogacion, sin embargo de hallarse con la gota en la cama, y que despues se mandò mudar su Guardia. Por cartas de Venecia se ha sabido, que por las recibidas de Constantinopla en aquella Ciudad con fecha de 12. del passado, se confirmò la noticia de los grandes aprestos Militares de los Turcos para la guerra de Persia, la qual no será tan sangrienta, ni de la duracion, que se podrà discurrir, si se verifica lo que tambien se avisa de aver escrito vna carta el Principe Thamàs al Gran Turco, expressandole, que se viò precisado à romper la vltima Paz, porque sus Subditos estaban muy disgustados, de que contra las Leyes fundamentales del Reyno, huviesse cedido tantas Plazas à la Puerta Othomana, y que por su parte entraria en el ajuste de vn nuevo Tratado, con tal que sus condiciones no fuesse tan gravosas como las del antecedente. Avisan de Milàn, que las copiosas lluvias de la semana passada han causado mucho daño en los Campos, especialmente en el Lugar de Gallerata, porque creciendo los Rios, y Arroyos, que baxan de las Montañas, salieron todos de madre, y cegandose en varias partes su corriente con los Arboles que arrancaba, y broza que llevaba, rompiò con mayor impetu à corta distancia de aquella Poblacion, cuyas calas se las llevó lo rapido, y furioso de aquella avenida, en que llegó à subir el agua mas de nueve brazas, y en ella pereciò mucha gente de ambos sexos, y mucho ganado en los Prados.

Londres 20. de Agosto de 1731

LA Compañia de las Indias Orientales tuvo el Miercoles vna Junta general, en que aviendo expuesto el Director mas antiguo su actual estado, y las considerables pérdidas que ha padecido por el mal despacho de los generos embiados à Bengala, y por los contravandos que se han cometido, propuso reducir à vn tres por ciento el repartimiento del primer medio año, que hasta aqui ha sido siempre de vn quatro por ciento; pero fueron tales los debates que se levantaron desta proposicion, y las estrechas cuentas, que se empezaron à pedir à los Directores, que le remitió la decission de este punto à la proxima Junta general, que se tendrá por el mes de Diciembre proximo, y entretanto, quedó resuelto no embiar este año Navio alguno à la China, y fulminar causa al primer Sobrecargo, que la Compañia tenia en aquel Reyno, el qual ha buuelto en estos vltimos Navios, pues se le culpa en gran parte de los atrasos que padece la Compañia, y se ha descubierto, que el oro que se embargó de contravando en vno de los expresados Baxeles, era suyo, y llega à la suma de 3500. pesos, adquiridos todos en servicio de la referida Compañia. Hallandose acabada la Gruta, que la Reyna mandò construir en Richemont, y adornada con Estatuas de los Artifices mas célebres de este Reyno, ha puesto S. M. al cuidado de los mejores Ingenios de las dos Universidades, y de todos los Sabios, la composicion de las Inscripciones Latinas, que acomodandolas al ornato del parage, cedan tambien en obsequio de la Fundadora, à fin de que eligiendo las mejores, se manden gravar en los Pedestales de las mismas Estatuas.

Paris 30. de Agosto de 1732.

EL día 22. de este mes, se vistió el Rey de Luto en Marly, por la muerte del Principe de Sultzback. El día 25. fiesta de San Luis, oyò el Rey Missa en su Real Capilla, y en ella prestò el Cardenal de Polignac, Arzobispo de Auch, el juramento de fidelidad en manos de S. M. El Parlamento mandò quemar por mano del Verdugo la semana passada vn impresso sobre las Memorias del Origen, y la Autoridad del Parlamento, que ha salido en Amsterdam con el nombre de *Judicium Francorum*. Aviendorecibido orden del Rey las Sajas del Parlamento, para embiar sus Diputados à Marly, fueron estos la semana passada, y entraron con las ceremonias acostumbradas en el Quarto del Rey, donde estaban el Duque de Orleans, el Cardenal de Fleury, el Chanciller de Francia, el Guarda Sellos de la Corona, el Conde de Maurepàs, y el Duque de Villeroy. Tambien entraron los Ministros, que llaman del Rey en el Parlamento, y cerradas las puertas, dixo S. M. à los Diputados, que el Chanciller les explicaria su Real voluntad. El Chanciller les declaró que el Rey queria olvidar las disputas passadas; que nunca avia pretendido quitar à su Parlamento la libertad de sus Votos, ni de las Apelaciones como de abuso; que en quanto à la forma, y modo de proceder, S. M. les manifestaba su Real intencion en vna Declaracion, que se les daria; que en orden à la libertad, que pedian de sus compañeros, el Rey avia procedido con rigor contra ellos por hechos personales, y que por muchas razones importantes de Estado, tenia S. M. por conveniente no concederles todavia la libertad. Acabada esta Declaracion, dixo el Chanciller à los Ministros del Rey, y à los Diputados del Parlamento, que se acercassen al Rey, y S. M. hablando con los primeros, les mandò, que el dia siguiente solicitassen, y pidiessen en el Parlamento, se hiziesse el registro

para , y simplemente de la Declaracion que se les daría ; y dicho esto , les entregò la Declaracion cerrada el Conde de Maurepas. Bolvió despues el Rey à los Diputados , y los despidió , diciendoles , que por su exactitud en cumplir con sus Reales ordenes , echaria de ver su zelo , y su obediencia. El dia siguiente se juntaron las Salas , donde presentaron los Ministros del Rey la Declaracion de S. M. pidiendo , que se registrasse pura , y simplemente , y sin modificacion alguna ; sobre lo qual acordò el Parlamento , que los Ministros del Rey bolviessen à Marly à pedir de nuevo la libertad de los Desterrados , y que se hiziesse vna humilde Representacion à S. M. para que se sirva mandar revocar la Declaracion remitida al Parlamento , y en este intermedio han quedado las Salas sin separarse , de forma , que hasta recibirse la respuesta del Rey sobre este nuevo recurso , no avrà Tribunales para el despacho de los negocios particulares. La Declaracion del Rey contiene en substancia: Que las Ordenanzas publicadas en presencia de S. M. seràn executadas , sin embargo de qualquiera Representaciones: Que las primeras Representaciones seràn permitidas , pero no las que se reiteren despues: Que todos los Requirimientos seràn prohibidos , alsí como las Juntas de Gavinete , y Registros de las Salas ; y que tambien se prohibe el hazer dexacion de su ocupacion , con pena de privarle de su Empleo al que la hiziere.

Madrid 16. de Septiembre de 1732.

POR las cartas de los Partes de la Corte de 5. y 10. de este mes se ha sabido , que los Reyes , y Principes nuestros señores , y los señores Infantes gozan de perfecta salud en el Real Alcazar de Sevilla.

El dia 8. del corriente , llegaron con felicidad à la Baia de Cadiz , al cargo del Gefe de Esquadra Don Gabriel Perez de Alderete , los dos Baxeles de Guerra , nombrados *San Antonio* , y *Santa Rosa* , que el año proximo passado salieron de ella con Azogues para la Nueva-España , y el Navio nombrado la *Ninfa Mexicana* , construido nuevamente en los Astilleros de aquel Reyno ; y en conserva de estos Baxeles partieron de la Habana el dia 10. de Julio de este año , y han llegado tambien à Cadiz los dos de Guerra , nombrados *el Fuerte* , que viene de Cartagena , y *el Constante* , que acaba de fabricarse en la Habana de cuenta de la Real Hazienda: y alsímismo el Navio , que el año passado salió de Cadiz con Registro para Campeche , aviendo conducido los referidos seis Baxeles diferentes porciones de oro , plata en barras , monedas , y otros efectos pertenecientes à S. M. al Comercio , y Particulares.

El Rey ha hecho merced de Plaza supernumeraria del Consejo de Hazienda , con exercicio , y goze desde luego , al Marqués de Campo-Alegre. Tambien ha prorrogado S. M. à Don Juan de Azpiazu el Corregimiento de Palencia por otro trienio ; y à Don Martin de Lardizaval , Alcalde del Crimen de la Audiencia de Zaragoza , que passa à la Provincia de Venezuela , ha hecho S. M. merced de Plaza de Alcalde de su Casa , y Corte supernumeraria , con exercicio , y goze correspondiente , para quando buelva à estos Reynos.

La nueva impresion del *Poema de la Moschea* , de D. Joseph de Villaviciosa , se hallará en la Libreria de Juan Perez , frente de San Phelipe.

CON PRIVILEGIO: En Madrid , por Juan de Ariztia , en la Calle de Alcalá.